



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7320

25/01/2017

16547

AUTOR/A: NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que las actuaciones del Gobierno en materia de vialidad invernal, se articulan de acuerdo con lo previsto por el Protocolo de Coordinación de Actuaciones de la Administración General del Estado ante Situaciones Meteorológicas Extremas que puedan afectar a la Red de Carreteras del Estado, cuyos contenidos se refieren básicamente a:

- La coordinación entre los órganos centrales de la Administración General del Estado y sus unidades correspondientes a nivel territorial, en materia de tráfico y carreteras y protección civil.

- El establecimiento de sistemas de aviso y alertas meteorológicas que permitan adoptar las medidas preventivas adecuadas con la suficiente antelación y evitar en la medida de lo posible, la interrupción del tráfico rodado, y en consecuencia que los vehículos queden aislados o retenidos.

- La formulación de directrices e instrucciones que permitan elaborar los Protocolos y Planes Operativos correspondientes en el nivel territorial, bajo la coordinación de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

- A éstas últimas corresponde junto con las Comunidades Autónomas de su ámbito, la atención a los ocupantes de los vehículos que pudieran quedar atrapados o retenidos por causas meteorológicas en la Red de Carreteras del Estado.

En este sentido, la asignación de medios y efectivos se organiza por los propios organismos titulares de los mismos, conforme a Planes Operativos redactados, distribuidos por los Sectores de conservación de Carreteras en que se dividen las Demarcaciones de Carreteras del Estado, y a los cuales se asigna por el Ministerio del Interior, a través de la Guardia Civil, (Agrupación de Tráfico).

Estos recursos se recogen en los protocolos provinciales de las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno.



El protocolo de actuación contempla las acciones de respuesta para asegurar la vialidad ante fenómenos meteorológicos adversos que afecten a la vialidad invernal, mediante el empleo de medidas preventivas y curativas sobre el firme, pero no cuando a estas causas se añaden otras de más difícil previsión, como son la acreción de hielo en las catenarias de líneas eléctricas de alta tensión, que producen el incremento de peso y pérdidas de apoyo desplomándose sobre la A-3, e impidiendo la normal actuación de los medios dispuestos.

En relación con las competencias del Ministerio de Fomento, se indica que los citados Planes Operativos de cada sector contemplan las probables situaciones que se pueden presentar y los medios necesarios para abordar cada una de ellas, con el objetivo deseable de que el número de perturbaciones al tráfico sea, como máximo, el asignado a cada tramo de las carreteras del sector en función del nivel de servicio establecido para el mismo, entendiendo como nivel de servicio el grado de transitabilidad y seguridad del que se intenta dotar a un tramo de carretera determinado durante el periodo invernal.

Los problemas planteados se derivaron, fundamentalmente, de la excepcionalidad del temporal y las circunstancias, también excepcionales y sobrevenidas, como la formación de manguitos de hielo alrededor de cables eléctricos que con el efecto del viento provocó caída de numerosas líneas eléctricas, que dificultaron el acceso a las zonas donde se habían producido las incidencias.

Adicionalmente, se produjo el cruce de vehículos pesados, pese a haber sido prohibida la circulación de los mismos con anterioridad, que bloquearon la vía y hacen imposible el trabajo de los equipos quitanieves.

En definitiva, las circunstancias sobrevenidas impidieron el acceso de los medios que disponibles. Sin embargo, en ningún caso hay ausencia de medios, ni inobservancia de los protocolos.

No se considera que las incidencias de “cierres de carreteras” que se produjeron fueron debidas a deficiencias en la aplicación de Protocolos o Planes de actuación, ni a deficiencia o ausencia de medios. Sin embargo, en materia de carreteras, se están planteando las siguientes medidas adicionales:

- Análisis y revisión de los protocolos. Con carácter general, recoger las singularidades en la gestión de las autopistas de peaje.

En el caso de protocolos provinciales, incluir específicamente los medios de grúa disponibles en la zona para el caso de que sea necesario movilizarlos para desbloquear vehículos, o preestablecer los posibles puntos de restricción.

En el caso de que, como consecuencia del análisis y de la revisión de los protocolos, sea necesario, dotar a los nuevos Planes de actuación y/o contingencia frente a contingencias invernales de hielo y nieve con los recursos necesarios para su aplicación.





- Mejorar los cauces de comunicación entre todas las partes implicadas: Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), Protección Civil y personal de Carreteras, teniendo además en consideración a los sectores colindantes en el territorio (otros sectores de conservación, distintos destacamentos de la Guardia Civil...) y evitando redundancias.

Para ello, ya se han iniciado contactos con el Ministerio del Interior, con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Presidente de la AEMET.

- Revisar la operatividad y mejora de la señalización de los aparcamientos de emergencia ya existentes, analizar las necesidades de aparcamientos de vialidad invernal en el territorio español y, en el caso de aquellos aparcamientos que se consideren necesarios, iniciar los trámites para la construcción de los mismos a la mayor brevedad posible en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 8 de junio de 2017